



RESOLUCIÓN N° 1319

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 599 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 90/2018 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PORTÁTILES Y CARGADORES DE BATERÍA PARA MULTA ELECTRÓNICA. ID 351105" Y SE CANCELA EL LLAMADO.

Asunción, 25 de junio de 2019.

VISTO: La Nota UOC N° 2604/2019, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la Cancelación del LLAMADO MOPC N° 90/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORAS PORTATILES Y CARGADORES DE BATERIA PARA MULTA ELECTRONICA. ID 351105".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Bienes y Suministros remite el Memorándum D.A. N° 320/2019, en virtud del cual solicitan la cancelación del Llamado, en atención al memorándum DNCP N° 39/2019 de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, mediante la cual la misma se ratifica en lo Manifestado en el Memorándum DNPC/DAYC/ABYS N° 35/2018.

Que, las fundamentaciones esgrimidas y atendiendo a lo expuesto por la Dirección de Bienes y Suministros que ha originado y promovido el llamado y cuyas razones invocadas se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes en el punto 39) **DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS** La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.;

COPIA



Abigail Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 1319

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 599 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 90/2018 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PORTÁTILES Y CARGADORES DE BATERÍA PARA MULTA ELECTRÓNICA. ID 351105" Y SE CANCELA EL LLAMADO.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES RESUELVE:

- Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 599 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORAS PORTATILES Y CARGADORES DE BATERIA PARA MULTA ELECTRONICA. ID 351105"
- Artículo 2°.- CANCELAR EL LLAMADO MOPC N° 90/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORAS PORTATILES Y CARGADORES DE BATERIA PARA MULTA ELECTRONICA. ID 351105.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURSEN
Ministro

AWD/lch



Coordinadora
Secretaría General - MOPC